

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

22 MAR. 2018

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría, el Expediente N° 36/18 y el telegrama remitido por la agente MATTIOLI, María Jimena.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13, inc. n), ñ) y o), de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánica-funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

El 14 de febrero del corriente la agente MATTIOLI, María Jimena, legajo N° 2270, DNI N° 30.822.781 ha remitido telegrama colacionado del Correo Argentino con su renuncia a esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 01 de marzo de 2018.

En función de lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia de la agente MATTIOLI, María Jimena y proceder a su baja en la Planta Transitoria de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

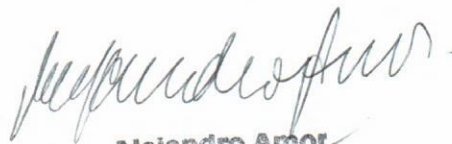
DISPONE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la agente MATTIOLI, María Jimena, legajo N° 2270, DNI N° 30.822.781 y proceder a su baja en la Planta Transitoria desde el 01 de marzo de 2018, debiéndose entregar al agente mencionado la respectiva certificación de haberes y servicios.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.

CORRHH
egf/AMC
CEAL
fnc/FOB

DISPOSICIÓN N° 043/18



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.